

### **RESOLUCIÓN Nº 122**

08 - Mar - 2021

(

"Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes"

# LA SUBDIRECORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: "(....) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017 señala: "Permiso para ejercer docencia universitaria. Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo."

Que la funcionaria, JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artistica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado Orfeo N° 20214600014792 del tres (03) de marzo de 2021 solicitó permiso para ejercer docencia universitaria en pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP, solicitud que cuenta con el aval de la de la Gerente de Danza de la entidad quien es la jefe de la citada funcionaria, durante el primer semestre de 2021 en los siguientes horarios, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Día	Horario	
Lunes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	
Martes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	
Miércoles	8:30 a.m. a 11:30 a.m.	

Que mediante correo electrónico del cuatro (4) de marzo de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, requirió a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, en los siguientes terminos: "(...) atentamente se le informa que, para que la SAF- Talento Humano pueda tramitar dicho permiso es importante que se allegue certificado (o evidencia) del horario de clases o la respectiva carga académica."

Que la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, mediante correo electrónico del cuatro (4) de marzo de 2021, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano la Resolución N° 101 del veintiseis (26) de febrero de 2021, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP, soportan el permiso remunerado para ejercer docencia solicitado por la citada funcionaria, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017, no consagra la compensación en tiempo, a efectos de otorgar el permiso para ejercer la docencia universitaria, motivo por el cual es procedente su reconocimiento con la solicitud por parte de la funcionaria y la aprobación del jefe, que tuvo en cuenta para ello las necesidades del servicio tal y como lo establece la norma citada.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





## **RESOLUCIÓN Nº 122**

08 - Mar - 2021 )

"Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes"

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336 durante el primer semestre académico del año 2021, comprendido entre el ocho (08) de marzo al siete (07) de julio de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

(

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artistica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, durante el primer semestre académico del año 2021, comprendido entre el ocho (08) de marzo al siete (07) de julio de 2021, de conformidad con los días y horarios señalados y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes, para lo de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

## COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 08 - Mar - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca SuarezContratistas T.H.	Clauda
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	1
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	At C.
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	==+4
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	Maring
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Grav.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

